



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO

Secretaría: Señora juez, con el presente proceso ejecutivo informo a usted que en memorial que antecede solicitan el embargo de las cuentas corrientes y de ahorros del demandado. Sírvase proveer.

San Antonio de Palmito, 21 de mayo de 2021

Mario Alfonso Contreras Herazo

Secretario

EXPEDIENTE N°/ 70-523-40-89-001-2017-00146
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE/ BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO/ LUÍS EDUARDO GODÍN ARIAS

San Antonio de Palmito, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En escrito que antecede, la apoderada judicial del demandante en este asunto, solicita se decrete el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier título bancario o financiero posea el señor Luís Eduardo Godín Arias, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.671.951 en el Banco Av. Villas de la ciudad de Sincelejo.

Se advierte que solicitud similar fue resuelta mediante auto calendaro 23 de abril de 2021, razón por la cual esta oficina judicial se abstendrá de dar trámite a este pedimento.

RESUELVE

Abstenerse de dar trámite a la solicitud de medidas cautelares presentada por la apoderada de la parte ejecutante por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARIA VARGAS VELILLA

Juez